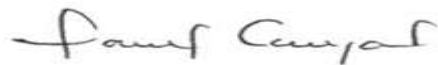


Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 02 de junio de 2021.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia. Carlos Enoc Trujillo y Carmen Rosa Molano vs Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir. Rad. 2013-00379.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 806

Santiago de Cali, Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la entrega del título judicial **No. 469030002634112 de fecha 05 de abril de 2021 por valor de \$8.000.000.00**, depositado a favor de la demandante Carmen Rosa Molano, consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir, correspondiente a las agencias en derecho fijadas en el Recurso de Casación, por lo que se ordenará su entrega.

Respecto de la entrega del título judicial **No. 469030002624674 de fecha 05 de marzo de 2021 por valor de \$9.812.080.00**, observa el despacho que la señora Luz Marina Arbeláez identificada con cédula de ciudadanía No. 41.896.016 no hace parte en el proceso de la referencia, razón por la cual se negará su solicitud.

En mérito de lo anterior el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

1.- **ORDENAR** el pago a la parte actora, a través de su apoderado judicial, Dr. Luis Antonio Erazo López identificado con C.C. No. 16.452.020 y T. P. No. 159.275 del Consejo Superior de la Judicatura quien tiene facultad para recibir según poder que obra en el expediente, del título judicial **No. 469030002634112 de fecha 05 de abril de 2021 por valor de \$8.000.000.00**, consignado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir correspondiente a las agencias en derecho fijadas en el Recurso de Casación.

2.- **NEGAR** la solicitud de entrega del título judicial **No. 469030002624674 de fecha 05 de marzo de 2021 por valor de \$9.812.080.00**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2198b1a962a620d75140b06cfa7a6bdf23e58b31405214c7291b51f309fe0251

Documento generado en 02/06/2021 10:57:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**